

<p>DOCUMENTO</p> <p>BEN Decreto: Decreto Nº 2021/654 - CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 06-05-21 (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de decreto: 2021/654</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FMKKP-U3SYJ-RIS8A Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 10:51:41 Página 1 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 03/05/2021 09:34 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 03/05/2021 09:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/05/2021 09:38</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:34:59 del día 3 de Mayo de 2021 con certificado de AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:38:23 del día 3 de Mayo de 2021 con certificado de AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aylobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA

DECRETO: NOT. PLENO EXTRAORDINARIO 06-05-21

Con fecha 25 de octubre de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 926/2020 por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19.

La Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, (BOE el 1 de abril de 2020), en el ámbito local, se añade un nuevo apartado 3 al art. 46 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de que ante situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, los mismos puedan desarrollar su actividad a distancia por medios electrónicos válidos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Teniendo los medios materiales para la realización de manera telemática de la sesión del Pleno y quedando acreditada la excepcionalidad de la situación por el peligro de contagios en el salón de plenos, al no cumplirse las recomendaciones de distanciamiento entre los corporativos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, y todo ello motivado por el grave riesgo colectivo en el que nos encontramos debido a la pandemia a nivel internacional ocasionada por el COVID 19, para el día **6 de mayo de 2021 a las 13 horas**, en primera convocatoria. Si en esta convocatoria, no existiera el quórum legal necesario se entenderá convocada la segunda, automáticamente dos días después a la misma hora.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se motiva la convocatoria de esta sesión extraordinaria en una vez aprobada la liquidación del presupuesto y conocida la magnitud del remanente de tesorería se hace necesario suplementar varias partidas presupuestarias a la mayor celeridad para que los gastos y las inversiones municipales se ejecuten correctamente en la anualidad presupuestaria. Igualmente, se considera oportuno dar trámite cuanto antes al Plan Especial *Cañada Real Berciana Parcelas 8A, 9A Y 11A*, para no demorar los trámites de promotores particulares con iniciativa para la implantación de actividad en el municipio.

TERCERO: Esta sesión se convoca con arreglo al siguiente:

<p>DOCUMENTO</p> <p>BEN Decreto: Decreto Nº 2021/654 - CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 06-05-21 (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de decreto: 2021/654</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FMKKP-U3SYJ-RIS8A</p> <p>Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 10:51:41</p> <p>Página 2 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 03/05/2021 09:34</p> <p>2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 03/05/2021 09:38</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>03/05/2021 09:38</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:34:59 del día 3 de Mayo de 2021 con certificado de AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070F y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:38:23 del día 3 de Mayo de 2021 con certificado de AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aylobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.
2. APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACIÓN DE USO COMPLEMENTARIO DOTACIONAL COMO ALTERNATIVO CAÑADA REAL BERCIANA PARCELAS 8A, 9A Y 11A.
3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2021, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

CUARTO: Fórmese por la Secretaría el expediente de sesión de Pleno y realícese las actuaciones necesarias en orden a su celebración.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)